



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 360/22**

**Sucre, 05 de septiembre de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 05 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el sensible fallecimiento del que en vida fue Benemérito de la Patria: Don José Pradel Loayza, siendo el último de los beneméritos de la ciudad de Sucre y del Departamento de Chuquisaca, quien participó de la contienda bélica de la Guerra, entre Bolivia y Paraguay en el Regimiento Jordán I de Infantería y también en el Regimiento de Carandayti, en defensa de Camatindi, en la gestión de 1935; con ese antecedente, el Pleno del Concejo Municipal, considerando su trayectoria profesional, compromiso social y su valerosa participación en la contienda bélica del Chaco; ha determinado Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, miembro de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con la finalidad de que asista y participe en los actos y exequias fúnebres, del Sr. José Pradel Loayza, BENEMÉRITO DE LA PATRIA, el día de (hoy) lunes 05 de septiembre de 2022, por el tiempo que dure las exequias.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- Delegar y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, miembro de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con la finalidad de que asista y participe en los actos y exequias fúnebres, del que en vida fue Sr.**



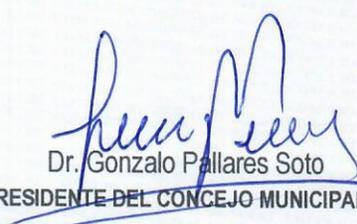
CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



José Pradel Loayza, BENEMÉRITO DE LA PATRIA, siendo el último de los beneméritos de la ciudad de Sucre y del Departamento de Chuquisaca, quien participó de la contienda bélica de la Guerra del Chaco, entre Bolivia y Paraguay en el Regimiento Jordán I de Infantería y también en el Regimiento de Carandayti, en defensa de Camatindi; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende el día de (hoy) lunes 05 de septiembre de 2022, por el tiempo que duren las exequias fúnebres.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONSEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

